

ANEXO I

NORMAS ESPECÍFICAS DE FUNCIONAMIENTO Y UTILIZACIÓN DEL MÓDULO DE TEATRO DEL ESPACIO DE ARTE JOVEN DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA

Artículo 1.- Objeto.

El presente anexo tiene por objeto regular las normas específicas de funcionamiento y utilización del Módulo de Teatro del Espacio de Arte Joven del Ayuntamiento de Huesca.

Estas normas son complementarias del reglamento general y serán de obligado cumplimiento para todas las personas usuarias, entidades organizadoras y responsables de actividades que utilicen este módulo.

Artículo 2.- Instalaciones.

El Módulo de Teatro del Espacio de Arte Joven está destinado al desarrollo de actividades vinculadas a las artes escénicas, la danza y las artes del movimiento.

El módulo dispone de los siguientes espacios principales:

- a) Tres salas destinadas a actividades de formación, ensayo, creación y práctica vinculadas a las artes escénicas, la danza y las artes del movimiento, una de las cuales podrá configurarse como uno o dos espacios independientes mediante sistemas móviles de separación.
- b) Espacios de gestión y apoyo al funcionamiento del servicio.
- c) Aseos y espacios comunes necesarios para el desarrollo de las actividades.

Las salas del Módulo de Teatro podrán destinarse tanto a las actividades desarrolladas en el marco de la gestión del servicio como a la autorización o cesión de uso a terceros para el desarrollo de actividades compatibles con la finalidad del equipamiento.

La disponibilidad de los espacios y las condiciones de utilización se determinarán en función de las necesidades del servicio, las actividades desarrolladas en el módulo y su organización, pudiendo su gestión ordinaria realizarse directamente por el Ayuntamiento de Huesca o a través de la entidad gestora del servicio.

No se considerarán adecuados aquellos usos que, por sus características técnicas o de funcionamiento, puedan poner en riesgo la seguridad de las personas, el estado de las instalaciones o la correcta conservación del equipamiento.

Artículo 3.- Personas usuarias.

Podrán utilizar el Módulo de Teatro las personas físicas, grupos, colectivos, asociaciones, entidades o personas jurídicas que soliciten el uso conforme al procedimiento establecido y sean autorizadas por el Ayuntamiento de Huesca o, en su caso, por la entidad gestora del servicio.

Tendrán prioridad las actividades desarrolladas en el marco de la gestión ordinaria del servicio, así como los proyectos de formación, ensayo, creación escénica, mediación cultural y aquellas otras actividades compatibles con la finalidad del equipamiento.

Artículo 4.- Horarios y modalidades de uso.

La utilización de las salas se ajustará a los horarios y condiciones establecidos en la correspondiente autorización.

Las salas podrán autorizarse para usos puntuales, periódicos o de duración determinada, de acuerdo con la normativa económica aplicable y con las necesidades de organización y funcionamiento del servicio.

La asignación de horarios y espacios se realizará atendiendo a la disponibilidad de las salas, la compatibilidad de usos y la organización general del módulo.

La autorización de uso no generará derecho alguno a la reserva permanente de espacios ni a la continuidad del uso más allá del periodo autorizado.

Artículo 5.- Derechos específicos de las personas usuarias.

Las personas usuarias del Módulo de Teatro tendrán derecho a utilizar las salas y equipamientos autorizados en los horarios y condiciones concedidos, así como a recibir información sobre las condiciones específicas de uso, configuración de los espacios, incidencias que afecten a la reserva y normas de funcionamiento del módulo.

Artículo 6.- Montaje, desmontaje y materiales.

El montaje y desmontaje de cualquier elemento necesario para el desarrollo de la actividad deberá realizarse dentro de los horarios autorizados y siguiendo las indicaciones del personal responsable del centro.

No podrá permanecer material, escenografía, vestuario, instrumentos, equipos u otros elementos en las salas o espacios comunes sin autorización expresa.

Los materiales que permanezcan sin autorización podrán ser retirados, sin que el Ayuntamiento de Huesca asuma responsabilidad por su deterioro, pérdida o desaparición.

Artículo 7.- Uso de equipamiento técnico.

La utilización de equipos técnicos, audiovisuales, de sonido, iluminación, climatización o cualquier otro equipamiento municipal deberá realizarse conforme a las indicaciones del personal responsable.

No podrá manipularse equipamiento técnico sin autorización.

Cuando una actividad requiera medios técnicos especializados, estos deberán ser aportados o contratados por la persona o entidad organizadora, salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Huesca.

Artículo 7.- Obligaciones específicas de las personas usuarias.

Las personas usuarias del Módulo de Teatro deberán:

- a) Utilizar únicamente los espacios autorizados.
- b) Respetar los horarios concedidos.
- c) Mantener las salas en adecuadas condiciones de orden y limpieza.
- d) No alterar la disposición del mobiliario o equipamiento técnico sin autorización.
- e) No realizar obras, fijaciones, perforaciones o intervenciones en paredes, suelos, techos, espejos, barras, instalaciones o equipamientos.
- f) No almacenar materiales sin autorización expresa.

- g) Comunicar cualquier desperfecto, incidencia o necesidad detectada.
- h) Respetar la actividad del resto de personas usuarias y el normal funcionamiento del centro.

Artículo 9.- Conservación y responsabilidad.

La persona o entidad autorizada será responsable del correcto uso del espacio durante el período concedido.

Los desperfectos ocasionados por uso indebido, negligencia o incumplimiento de las presentes normas deberán ser reparados o indemnizados por la persona o entidad responsable.

Artículo 10.- Normas complementarias.

En todo lo no previsto en este anexo será de aplicación el Reglamento de Uso del Espacio de Arte Joven del Ayuntamiento de Huesca y demás normativa municipal aplicable.